



**RESOLUCIÓN No. 1129**  
(23 de mayo 2017)

*Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2171408*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*”

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, “*el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas*”.

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de Mediana Cuantía: “*Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)*”.

Que para la ejecución del Convenio Interadministrativo 20163120 suscrito entre la Universidad de Nariño y el municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte, es necesaria la contratación de la obra de señalización vertical y horizontal plana y elevada y dispositivos de seguridad vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a características técnicas, cantidades y calidades especificadas en los pliegos de la Convocatoria.

Que por la cuantía de las contrataciones, la presente convocatoria debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria pública de Mediana Cuantía No. 2171408 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0778-1, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño, el día 3 de febrero de 2017.

Que en el plazo establecido dentro del cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la presente convocatoria.

Que la Junta de Compras y Contratación resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria, realizó las adecuaciones a que hubo lugar y mediante oficio de 23

de mayo de 2017 recomendó al ordenador del gasto la apertura de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 2171408 y la publicación de pliegos de condiciones definitivos.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación mediante oficio de 23 de mayo de 2017. En consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2171408 cuyo objeto corresponde a: “Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades de obra inherentes al suministro e instalación de elementos de seguridad vial vertical, horizontal y dispositivos en la red vial urbana del municipio de Pasto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y calidades especificadas en los pliegos de la Convocatoria”.
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO 4º.** La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.
- ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
*Original firmado*

Aprobó: Nelson Antonio Jaramillo Enríquez- Decano Facultad de Ingeniería- Coordinador del Convenio- *Original firmado*

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Compras y Contratación. *Original firmado*

Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría. *Original firmado*